

Versión Pública aprobada en la Primer Sesión Ordinaria de dos mil dieciocho, del Comité de Transparencia del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, toda vez que contiene datos personales en términos de los artículos 3 fracciones IX y XLV, 52 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; ocultando y protegiendo los datos personales sensibles a efecto de que no se invada la privacidad e intimidad del titular de los datos o de terceros; para su publicación en el Portal de Información Pública de Oficio Mexiquense IPOMEX.





## "2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón."

Siendo las 17:00 horas del día doce de noviembre de dos mil quince, en las oficinas que ocupa el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, sito en Hidalgo Poniente número 600, Colonia La Merced, Toluca de Lerdo, Estado de México, estando reunidos los C.C. Silviano Jaime Pulido López, Presidente del Comité de Información del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en adelante "el Comité"; Alma Rosa González Díaz, Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Responsable de la Unidad de Información; y Miguel Ángel Pérez Lugo, Contralor Interno, todos ellos adscritos al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios e integrantes de "el Comité", se dio inicio a su Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria, bajo la siguiente:

#### Orden del Día

1. Lista de asistentes y aprobación del orden del día.

Solicitudes presentadas por un particular con números de folio 00163/ISSEMYM/IP/2015, 00166/ISSEMYM/IP/2015, 00167/ISSEMYM/IP/2015, 00168/ISSEMYM/IP/2015, 00169/ISSEMYM/IP/2015, 00172/ISSEMYM/AD/2015, 00173/ISSEMYM/AD/2015 y 00174/ISSEMYM/AD/2015, referentes a información contenida en los expedientes de solicitudes de pensión del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

- 2. Presentación de la propuesta de resolución referente a la solicitud de información pública con número de folio 00163/ISSEMYM/IP/2015.
- 3. Presentación de la propuesta de resolución referente a la solicitud de información pública con número de folio 00166/ISSEMYM/IP/2015.
- 4. Presentación de la propuesta de resolución referente a la solicitud de información pública con número de folio 00167/ISSEMYM/IP/2015.
- 5. Presentación de la propuesta de resolución referente a la solicitud de información pública con número de folio 00168/ISSEMYM/IP/2015.
- 6. Presentación de la propuesta de resolución referente a la solicitud de información pública con número de folio 00169/ISSEMYM/IP/2015.
- 7. Presentación de la propuesta de resolución referente a la solicitud de información pública presentada como de acceso a datos con número de folio 00172/ISSEMYM/AD/2015.
- 8. Presentación de la propuesta de resolución referente a la solicitud de información pública presentada como de acceso a datos con número de folio 00173/ISSEMYM/AD/2015.
- 9. Presentación de la propuesta de resolución referente a la solicitud de información pública presentada como de acceso a datos con número de folio 00174/ISSEMYM/AD/2015.
- 10. Asuntos Generales.

# 1. LISTA DE ASISTENTES Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El C.P. Silviano Jaime Pulido López, Presidente de "el Comité" pasó lista de asistencia a los presentes, dando por instalada la sesión.

La Responsable de la Unidad de Información, en uso de la palabra dio lectura al orden del día, siendo aprobada por los integrantes de "el Comité".

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS





SOLICITUDES PRESENTADAS POR UN PARTICULAR CON NÚMEROS DE FOLIO 00163/ISSEMYM/IP/2015, 00166/ISSEMYM/IP/2015, 00167/ISSEMYM/IP/2015, 00168/ISSEMYM/IP/2015, 00169/ISSEMYM/IP/2015, 00172/ISSEMYM/AD/2015, 00173/ISSEMYM/AD/2015 y 00174/ISSEMYM/AD/2015, REFERENTES A INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS EXPEDIENTES DE SOLICITUDES DE PENSIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

La Responsable de la Unidad de Información, hizo del conocimiento de los miembros de "el Comité", las solicitudes presentadas ante la Unidad de Información del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX, por un particular el pasado veintiuno de octubre, en los siguientes términos:

Solicitud de Información Pública con número de folio 00163/ISSEMYM/IP/2015.

"LISTADO DE SERVIDORES PÚBLICOS JUBILADOS POR DESDE 2002 A LA FECHA, DE NIVEL 27 EN ADELANTE (MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES), QUE INCLUYA NOMBRE COMPLETO, NIVEL, MONTO DE LA PENSIÓN OTORGADA, AÑOS DE SERVICIO." (SIC).

Solicitud de información pública presentada como de acceso a datos con número de folio 00172/ISSEMYM/AD/2015.

"LISTADO DE JUECES Y MAGISTRADOS JUBILADOS POR EL ISSEMYM DESDE 2002 A LA FECHA, QUE INCLUYA NOMBRE COMPLETO, NIVEL, MONTO DE LA PENSIÓN OTORGADA, AÑOS DE SERVICIO." (SIC).

Solicitud de información pública presentada como de acceso a datos con número de folio 00173/ISSEMYM/AD/2015.

"LISTADO DE MAGISTRADOS JUBILADOS DESDE 2002 A LA FECHA, QUE INCLUYA NOMBRE COMPLETO, NIVEL, MONTO DE LA PENSIÓN OTORGADA, AÑOS DE SERVICIO." (SIC).

Solicitud de información pública presentada como de acceso a datos con número de folio 00174/ISSEMYM/AD/2015.

"LISTADO DE SERVIDORES PÚBLICOS JUBILADOS POR DESDE 2002 A LA FECHA, DE NIVEL 27 EN ADELANTE (MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES), QUE INCLUYA NOMBRE COMPLETO, NIVEL, MONTO DE LA PENSIÓN OTORGADA, AÑOS DE SERVICIO." (SIC).

Solicitud de información pública con número de folio 00166/ISSEMYM/IP/2015.

"MONTO DE LA PENSIÓN OTORGADA, AÑOS DE SERVICIO CON QUE CONTABA AL MOMENTO DE JUBILARSE DEL C. (SIC).

Solicitud de información pública con número de folio 00167/ISSEMYM/IP/2015.

"MONTO DE LA PENSIÓN OTORGADA, AÑOS DE SERVICIO CON QUE CONTABA AL MOMENTO DE JUBILARSE DEL C. (SIC).

Solicitud de información pública con número de folio 00168/ISSEMYM/IP/2015.

"MONTO DE LA PENSIÓN OTORGADA, AÑOS DE SERVICIO CON QUE CONTABA AL MOMENTO DE JUBILARSE DEL C." (SIC).

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS





Solicitud de información pública con número de folio 00169/ISSEMYM/IP/2015.

"MONTO DE LA PENSIÓN OTORGADA, AÑOS DE SERVICIO CON QUE CONTABA AL MOMENTO DE JUBILARSE DEL C. '(SIC).

En cuanto a las solicitudes con números de folio 00172/ISSEMYM/AD/2015, 00173/ISSEMYM/AD/2015 y 00174/ISSEMYM/AD/2015, la Responsable de la Unidad de Información, comentó que de acuerdo a la naturaleza de la información requerida por el particular, éste debió ingresar una solicitud de información pública y no de acceso a datos personales; no obstante en apego al numeral nueve de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Unidad de Información subsanó el procedimiento como de información pública.

Asimismo, informó que realizó el turno de los requerimientos al Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, para su atención.

Respecto a las solicitudes con números de folio 00163/ISSEMYM/IP/2015, 00172/ISSEMYM/AD/2015, 00173/ISSEMYM/AD/2015 y 00174/ISSEMYM/AD/2015, el Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social, precisó a la Unidad de Información con fundamento en los artículos 40 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo siguiente:

"Con fundamento en los artículos 4, 40 fracciones I, II, V y VI y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios: se hace del conocimiento de la Unidad de Información: que no se cuenta con la información tal cual la pide el particular, en la que se indique o señale a los pensionados de acuerdo a su último puesto, categoría o nivel al momento de dictaminárseles alguna pensión por jubilación o por el año de jubilación, información que no es generada con el grado de detalle de acuerdo a la solicitud presentada; así mismo, para estar en posibilidades de proporcionar la información solicitada, ésta se tendría que procesar e integrar de los expedientes de pensiones, que obran en el Departamento de Control y Actualización Documental, el cual resquarda cerca de 1.2 millones de expedientes tanto de servidores públicos activos como de pensionados; expedientes que no están clasificados por servidores públicos activos y pensionados, y éstos últimos a su vez no se encuentran ubicados por modalidad de pensión o por fecha del último ingreso al servicio; por lo tanto, no se cuenta con una estadística que identifique los expedientes de los más recientes a los más antiguos y por cada tipo de pensión otorgada, por lo que considerando lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que señala que: "Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones"; no es posible proporcionar al peticionario la información señalada en su solicitud de información pública.

Asimismo, se observa que el particular pudiera obtener la información solicitada de los formatos denominados "Hoja de Dictamen de Pensión", documento que se encuentra en cada uno de los expedientes de pensión resguardados por el Departamento de Control y Actualización Documental de las pensiones otorgadas por este organismo auxiliar, mismos que contienen datos personales considerados como confidenciales en términos de lo dispuesto por los artículos 25 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así como, 4 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, tales como: nombre, edad, clave ISSEMyM y monto diario de pensión otorgado; además de que los expedientes de pensiones se encuentran clasificados como confidenciales, de acuerdo

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS





al artículo 77 del Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, el cual establece que: "El expediente que se forme con motivo de la solicitud de pensión es de carácter confidencial y de uso restringido"; no obstante, una vez analizado el citado documento se observa que es técnicamente factible elaborar su versión pública disociando los datos personales al testar el nombre y clave ISSEMyM en cada uno de ellos, solicitando se turne al Comité de Información de este Sujeto Obligado para analizar y en su caso aprobar la elaboración de las versiones públicas correspondientes, con fundamento en el artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

En este sentido, se advierte que al no contar con una clasificación por modalidad de pensión, último puesto, categoría o nivel, se pondrían a disposición del particular las versiones públicas del documento denominado "Hoja de Dictamen de Pensión", que se obtendrán de los expedientes de pensión en todas las modalidades de pensión que se otorgaron y de todos los años para que el particular identifique la información solicitada.

Como se puede observar, debido al número de expedientes en los que se tiene que identificar el documento denominado "Hoja de Dictamen de Pensión", para realizar las versiones públicas de los mismos, se informa que esta Coordinación a mi cargo se encuentra en posibilidad humana y material de realizar 35 versiones públicas quincenalmente, debido a los trámites realizados; lo anterior, considerando que el Departamento de Control y Actualización Documental realiza en promedio 5,200 trámites al mes como revisiones y validaciones documentales para el otorgamiento de créditos, seguros por fallecimiento, pensiones y otros servicios, con tan sólo 29 trabajadores.

Mensualmente se realizan en promedio 2,150 revisiones de antigüedad laboral para autorización de créditos; 1,800 revisiones y validaciones anuales de cartas testamentarias para el otorgamiento de seguros por fallecimientos; así mismo, se integran 3,600 historiales de cotización semestrales para complementar el expediente de pensión de los servidores públicos del Gobierno del Estado de México, ayuntamientos, organismos descentralizados y desconcentrados.

Cabe destacar que para realizar la construcción de los históricos laborales de los servidores públicos registrados anteriores al año 2002, únicamente se cuenta con documentación en papel, lo que representa una elaboración artesanal.

Es por ello, que se solicita, se modifique parcialmente el cambio de modalidad de entrega al particular para que in situ en el Módulo de Acceso de este organismo auxiliar, pueda consultar quincenalmente las versiones públicas que se vayan generando de la "Hoja de Dictamen de Pensión", únicamente los días hábiles lunes, miércoles y viernes en un horario de 10:00 a 13:00 horas, para que una vez que el particular verifique las versiones públicas presentadas, pueda obtener acceso a las que él determine; lo anterior, considerando que el personal con el que se cuenta no puede estar dedicado de tiempo completo a satisfacer la solicitud del particular por las multicitadas funciones que realiza el mismo.

Así mismo, es importante considerar la resolución emitida por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado México y Municipios, al recurso de revisión número 00768/INFOEM/IP/RR/2015, referente a la solicitud de copias simples de dictámenes de pensión emitidos en los ejercicios de 2012 a 2015 por años de servicio." (SIC).

En cuanto a las solicitudes de información con número de folio 00166/ISSEMYM/IP/2015, 00167/ISSEMYM/IP/2015, 00168/ISSEMYM/IP/2015 y 00169/ISSEMYM/IP/2015, el Servidor

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS





Público Habilitado de la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social, informó a la Responsable de la Unidad de Información a través del SAIMEX, lo siguiente:

Solicitud con número de folio 00166/ISSEMYM/IP/2015.

"Con fundamento en los artículos 4 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se hace del conocimiento de la Unidad de Información que una vez realizada la búsqueda en los archivos del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, se localizó el expediente de solicitud de pensión a nombre del C. en el aue se encuentra el dictamen de pensión emitido, el cual cuenta con datos personales considerados como confidenciales en términos de lo dispuesto por los artículos 25 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así como, 4 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, tales como son edad, clave ISSEMyM y monto diario de pensión otorgado; además de que los expedientes de pensiones se encuentran clasificados como confidenciales, de acuerdo al artículo 77 del Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios el cual establece que: "El expediente que se forme con motivo de la solicitud de pensión es de carácter confidencial y de uso restringido"; en este sentido, se solicita a la Unidad de Información, someter a consideración del Comité de Información, la ratificación de la clasificación como información confidencial de la totalidad de los expedientes de las solicitudes de pensión presentadas por los interesados al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; clasificación que fue aprobada por el Comité de Información en la Octava Sesión Extraordinaria del catorce de abril del presente año mediante el acuerdo CI/ISSEMYM-A01-08E/2015; motivo por el cual no es posible informar al particular el monto diario de la pensión otorgada vinculado al nombre del pensionado; así mismo, se observa que los años de servicio al momento de dictaminarse una pensión, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, es considerada información pública, informando a la Unidad de Información, que al momento de dictaminar la pensión se le determinaron 29 años y 4 meses de cotizaciones ante este Instituto." (SIC).

Solicitud con número de folio 00167/ISSEMYM/IP/2015.

"Con fundamento en los artículos 4 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se hace del conocimiento de la Unidad de Información que una vez realizada la búsqueda en los archivos del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, se localizó el expediente de solicitud de pensión a nombre del C. en el que se encuentra el dictamen de pensión emitido, el cual cuenta con datos personales considerados como confidenciales en términos de lo dispuesto por los artículos 25 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como, 4 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, tales como son edad, clave ISSEMyM y monto diario de pensión otorgado; además de que los expedientes de pensiones se encuentran clasificados como confidenciales, de acuerdo al artículo 77 del Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios el cual establece que: "El expédiente que se forme con motivo de la solicitud de pensión es de carácter confidencial y de uso restringido"; en este sentido, se solicita a la Unidad de Información, someter a consideración del Comité de Información, la ratificación de la clasificación como información confidencial de la totalidad de los expedientes de las solicitudes de pensión presentadas por los interesados al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; clasificación que fue aprobada por el Comité de Información en la Octava Sesión Extraordinaria del catorce de abril del presente año mediante el acuerdo CI/ISSEMYM-A01-08E/2015; motivo por el cual no es posible informar al particular el

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

1/1 5/12





monto diario de la pensión otorgada vinculado al nombre del pensionado; así mismo, se observa que los años de servicio al momento de dictaminarse una pensión, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, es considerada información pública, informando a la Unidad de Información, que al momento de dictaminar la pensión al C. se le determinaron 25 años, 10 meses y 15 días de cotizaciones ante este Instituto." (SIC).

Solicitud con número de folio 00168/ISSEMYM/IP/2015.

"Con fundamento en los artículos 4 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se hace del conocimiento de la Unidad de Información que una vez realizada la búsqueda en los archivos del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, se localizó el expediente de solicitud de pensión a nombre del C. en el que se encuentra el dictamen de pensión emitido, el cual cuenta con datos personales considerados como confidenciales en términos de lo dispuesto por los artículos 25 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así como, 4 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, tales como son edad, clave ISSEMVM y monto diario de pensión otorgado; además de que los expedientes de pensiones se encuentran clasificados como confidenciales, de acuerdo al artículo 77 del Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios el cual establece que: "El expediente que se forme con motivo de la solicitud de pensión es de carácter confidencial y de uso restringido"; en este sentido, se solicita a la Unidad de Información, someter a consideración del Comité de Información, la ratificación de la clasificación como información confidencial de la totalidad de los expedientes de las solicitudes de pensión presentadas por los interesados al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; clasificación que fue aprobada por el Comité de Información en la Octava Sesión Extraordinaria del catorce de abril del presente año mediante el acuerdo CI/ISSEMYM-A01-08E/2015; motivo por el cual no es posible informar al particular el monto diario de la pensión otorgada vinculado al nombre del pensionado; así mismo, se observa que los años de servicio al momento de dictaminarse una pensión, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, es considerada información pública, informando a la Unidad de Información, que al momento de dictaminar la pensión al C. se le determinaron 24 años de cotizaciones ante este Instituto." (SIC).

Solicitud con número de folio 00169/ISSEMYM/IP/2015.

"Con fundamento en los artículos 4 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se hace del conocimiento de la Unidad de Información que una vez realizada la búsqueda en los archivos del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, se localizó el expediente de solicitud de pensión a nombre del C. en el que se encuentra el dictamen de pensión emitido, el cual cuenta con datos personales considerados como confidenciales en términos de lo dispuesto por los artículos 25 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y/Municipios; así como, 4 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, tales como son edad, clave ISSEMyM y monto diario de pensión otorgado; además de que los expedientes de pensiones se encuentran clasificados como confidenciales, de acuerdo al artículo 77 del Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios el cual establece que: "El expediente que se forme con motivo de la solicitud de pensión es de carácter confidencial y de uso restringido"; en este sentido, se solicita a la Unidad de Información, someter a consideración del Comité de Información, la ratificación de la clasificación como

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS





información confidencial de la totalidad de los expedientes de las solicitudes de pensión presentadas por los interesados al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; clasificación que fue aprobada por el Comité de Información en la Octava Sesión Extraordinaria del catorce de abril del presente año mediante el acuerdo Cl/ISSEMYM-A01-08E/2015; motivo por el cual no es posible informar al particular el monto diario de la pensión otorgada vinculado al nombre del pensionado; así mismo, se observa que los años de servicio al momento de dictaminarse una pensión, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, es considerada información pública, informando a la Unidad de Información, que al momento de dictaminar la pensión al C. se le determinaron 45 años, 10 meses y 17 días de cotizaciones ante este Instituto." (SIC).

Conocidas las respuestas, la Unidad de Información elaboró los proyectos de resolución, mismos que fueron sometidos en esta sesión, a consideración de los miembros de "el Comité", quienes emitieron los acuerdos correspondientes:

2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN REFERENTE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 00163/ISSEMYM/IP/2015.

Descripción clara y precisa de la información solicitada.

"LISTADO DE SERVIDORES PÚBLICOS JUBILADOS POR DESDE 2002 A LA FECHA, DE NIVEL 27 EN ADELANTE (MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES), QUE INCLUYA NOMBRE COMPLETO, NIVEL, MONTO DE LA PENSIÓN OTORGADA, AÑOS DE SERVICIO." (SIC).

ACUERDO: CI/ISSEMYM-A01-22E/2015.- Con fundamento en los artículos 2 fracción II. 25 fracción I, 30 fracciones III y VII, y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y en el artículo 4 fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, así como en los numerales cuarenta y seis, y cuarenta y ocho de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se aprueba por unanimidad en todas y cada una de sus partes la resolución presentada por la Unidad de Información, mediante la cual el Comité de Información ratifica la clasificación como información confidencial de la totalidad de los expedientes de solicitudes de pensión presentadas por los interesados al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; así mismo, aprueba la generación de versiones públicas del documento denominado "Hoja de Dictamen de Pensión", de la totalidad de los expedientes de solicitudes de pensión que obran en el archivo histórico del Departamento de Control y Actualización Documental, brindando acceso al particular a 35 versiones públicas de la "Hoja de Dictamen de Pensión", in situ en el Módulo de Acceso de este Sujeto Obligado cada 15 días, los días lunes, miércoles y viernes en días hábiles, en un horario de 10:00 a 13:00 horas; testando el nombre del pensionado y sú clave ISSEMyM, para que una vez que el particular verifique las versiones públicas presentadas, se le brinde acceso a las que él determine en la modalidad de su elección. en su caso previo pago de derechos conforme a lo dispuesto en el artículo //3 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

En este sentido, se instruye a la Responsable de la Unidad de Información para que notifique en términos de Ley la resolución respectiva al particular.





3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN REFERENTE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 00166/ISSEMYM/IP/2015.

Descripción clara y precisa de la información solicitada.

"MONTO DE LA PENSIÓN OTORGADA, AÑOS DE SERVICIO CON QUE CONTABA AL MOMENTO DE JUBILARSE DEL C. (SIC).

ACUERDO: CI/ISSEMYM-A02-22E/2015.- Con fundamento en los artículos 2 fracción II, 25 fracción I, 30 fracciones III y VII, y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y en el artículo 4 fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, así como en los numerales cuarenta y seis, y cuarenta y ocho de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se aprueba por unanimidad en todas y cada una de sus partes la resolución presentada por la Unidad de Información, mediante la cual el Comité de Información ratifica la clasificación como información confidencial de la totalidad de los expedientes de solicitudes de pensión presentadas por los interesados al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, motivo por el cual no es posible informar al particular el monto diario de pensión vinculado al C.

Así mismo, se informa que al momento de dictaminar la pensión al C. se le determinaron 29 años y 4 meses de cotizaciones ante este Instituto.

En este sentido, se instruye a la Responsable de la Unidad de Información para que notifique en términos de Ley la resolución respectiva al particular.

4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN REFERENTE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 00167/ISSEMYM/IP/2015.

Descripción clara y precisa de la información solicitada.

"MONTO DE LA PENSIÓN OTORGADA, AÑOS DE SERVICIO CON QUE CONTABA AL MOMENTO DE JUBILARSE DEL C. (SIC).

ACUERDO: CI/ISSEMYM-A03-22E/2015.- Con fundamento en los artículos 2 fracción II, 25 fracción I, 30 fracciones III y VII, y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y en el artículo 4 fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, así como en los numerales cuarenta y seis, y cuarenta y ocho de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se aprueba por unanimidad en todas y cada una de sus partes la resolución presentada por la Unidad de Información, mediante la cual el Comité de Información ratifica la clasificación como información confidencial de la totalidad de los expedientes de solicitudes de pensión presentadas por los interesados al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, motivo por el cual no es posible informar al particular el monto diario de pensión vinculado al C.

Así mismo, se informa que al momento de dictaminar la pensión al C. se le determinaron 25 años, 10 meses y 15 días de cotizaciones ante este Instituto.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS





En este sentido, se instruye a la Responsable de la Unidad de Información para que notifique en términos de Ley la resolución respectiva al particular.

5. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN REFERENTE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 00168/ISSEMYM/IP/2015.

Descripción clara y precisa de la información solicitada.

"MONTO DE LA PENSIÓN OTORGADA, AÑOS DE SERVICIO CON QUE CONTABA AL MOMENTO DE JUBILARSE DEL C. ' (SIC).

ACUERDO: CI/ISSEMYM-A04-22E/2015.- Con fundamento en los artículos 2 fracción II, 25 fracción I, 30 fracciones III y VII, y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y en el artículo 4 fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, así como en los numerales cuarenta y seis, y cuarenta y ocho de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se aprueba por unanimidad en todas y cada una de sus partes la resolución presentada por la Unidad de Información, mediante la cual el Comité de Información ratifica la clasificación como información confidencial de la totalidad de los expedientes de solicitudes de pensión presentadas por los interesados al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, motivo por el cual no es posible informar al particular el monto diario de pensión vinculado al C.

Así mismo, se informa que al momento de dictaminar la pensión al C. se le determinaron 24 años de cotizaciones ante este Instituto.

En este sentido, se instruye a la Responsable de la Unidad de Información para que notifique en términos de Ley la resolución respectiva al particular.

6. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN REFERENTE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 00169/ISSEMYM/IP/2015.

Descripción clara y precisa de la información solicitada.

"MONTO DE LA PENSIÓN OTORGADA, AÑOS DE SERVICIO CON QUE CONTABA AL MOMENTO DE JUBILARSE DEL C. " (SIC).

ACUERDO: CI/ISSEMYM-A05-22E/2015.- Con fundamento en los artículos 2 fracción II, 25 fracción I, 30 fracciones III y VII, y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y en el artículo 4 fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, así como en los numerales cuarenta y seis, y cuarenta y ocho de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se aprueba por unanimidad en todas y cada una de sus partes la resolución presentada por la Unidad de Información, mediante la cual el Comité de Información ratifica la clasificación como información confidencial de la totalidad de los expedientes de solicitudes de pensión presentadas por los interesados al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, motivo por el cual no es posible informar al particular el monto diario de pensión vinculado al C.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS





Así mismo, se informa que al momento de dictaminar la pensión al C. se le determinaron 45 años, 10 meses y 17 días de cotizaciones ante este Instituto.

En este sentido, se instruye a la Responsable de la Unidad de Información para que notifique en términos de Ley la resolución respectiva al particular.

7. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN REFERENTE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA PRESENTADA COMO DE ACCESO A DATOS PERSONALES CON NÚMERO DE FOLIO 00172/ISSEMYM/AD/2015.

Descripción clara y precisa de la información solicitada.

"LISTADO DE JUECES Y MAGISTRADOS JUBILADOS POR EL ISSEMYM DESDE 2002 A LA FECHA, QUE INCLUYA NOMBRE COMPLETO, NIVEL, MONTO DE LA PENSIÓN OTORGADA, AÑOS DE SERVICIO." (SIC).

ACUERDO: CI/ISSEMYM-A06-22E/2015.- Con fundamento en los artículos 2 fracción II, 25 fracción I, 30 fracciones III y VII, y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y en el artículo 4 fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, así como en los numerales cuarenta y seis, y cuarenta y ocho de los Lineamientos para la recepción. trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se aprueba por unanimidad en todas y cada una de sus partes la resolución presentada por la Unidad de Información, mediante la cual el Comité de Información ratifica la clasificación como información confidencial de la totalidad de los expedientes de solicitudes de pensión presentadas por los interesados al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; así mismo, aprueba la generación de versiones públicas del documento denominado "Hoja de Dictamen de Pensión", de la totalidad de los expedientes de solicitudes de pensión que obran en el archivo histórico del Departamento de Control y Actualización Documental, brindando acceso al particular a 35 versiones públicas de la "Hoja de Dictamen de Pensión", in situ en el Módulo de Acceso de este Sujeto Obligado cada 15 días, los días lunes, miércoles y viernes en días hábiles, en un horario de 10:00 a 13:00 horas; testando el nombre del pensionado y su clave ISSEMyM, para que una vez que el particular verifique las versiones públicas presentadas, se le brinde acceso a las que él determine en la modalidad de su elección, en su caso previo pago de derechos conforme a lo dispuesto en el artículo 73 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

En este sentido, se instruye a la Responsable de la Unidad de Información para que notifique en términos de Ley la resolución respectiva al particular.

8. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN REFERENTE A LA SOLÍCITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA PRESENTADA COMO DE ACCESO A DATOS PERSONALES CON NÚMERO DE FOLIO 00173/ISSEMYM/AD/2015.

Descripción clara y precisa de la información solicitada.

"LISTADO DE MAGISTRADOS JUBILADOS DESDE 2002 A LA FECHA, QUE INCLUYA NOMBRE COMPLETO, NIVEL, MONTO DE LA PENSIÓN OTORGADA, AÑOS DE SERVICIO." (SIC).

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS





ACUERDO: CI/ISSEMYM-A07-22E/2015.- Con fundamento en los artículos 2 fracción II, 25 fracción I, 30 fracciones III y VII, y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y en el artículo 4 fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, así como en los numerales cuarenta y seis, y cuarenta y ocho de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se aprueba por unanimidad en todas y cada una de sus partes la resolución presentada por la Unidad de Información, mediante la cual el Comité de Información ratifica la clasificación como información confidencial de la totalidad de los expedientes de solicitudes de pensión presentadas por los interesados al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; así mismo, aprueba la generación de versiones públicas del documento denominado "Hoja de Dictamen de Pensión", de la totalidad de los expedientes de solicitudes de pensión que obran en el archivo histórico del Departamento de Control y Actualización Documental, brindando acceso al particular a 35 versiones públicas de la "Hoja de Dictamen de Pensión", in situ en el Módulo de Acceso de este Sujeto Obligado cada 15 días, los días lunes, miércoles y viernes en días hábiles, en un horario de 10:00 a 13:00 horas; testando el nombre del pensionado y su clave ISSEMyM, para que una vez que el particular verifique las versiones públicas presentadas, se le brinde acceso a las que él determine en la modalidad de su elección, en su caso previo pago de derechos conforme a lo dispuesto en el artículo 73 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

En este sentido, se instruye a la Responsable de la Unidad de Información para que notifique en términos de Ley la resolución respectiva al particular.

9. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN REFERENTE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA PRESENTADA COMO DE ACCESO A DATOS PERSONALES CON NÚMERO DE FOLIO 00174/ISSEMYM/AD/2015.

Descripción clara y precisa de la información solicitada.

"LISTADO DE SERVIDORES PÚBLICOS JUBILADOS POR DESDE 2002 A LA FECHA, DÉ NIVEL 27 EN ADELANTE (MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES), QUE INCLUYA NOMBRE COMPLETO, NIVEL, MONTO DE LA PENSIÓN OTORGADA, AÑOS DE SERVICIO." (SIC).

ACUERDO: CI/ISSEMYM-A08-22E/2015.- Con fundamento en los artículos 2 fracción II, 25 fracción I, 30 fracciones III y VII, y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y en el artículo 4 fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, así como en los numerales cuarenta y seis, y cuarenta y ocho de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se aprueba por unanimidad en todas y cada una de sus partes la resolución presentada por la Unidad de Información, mediante la cual el Comité de Información ratifica la clasificación como información confidencial de la totalidad de los expedientes de solicitudes de pensión presentadas por los interesados al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; así mismo, aprueba la generación de versiones públicas del documento denominado "Hoja de Dictamen de Pensión", de la totalidad de los expedientes de solicitudes de pensión que obran en el archivo histórico del Departamento de Control y Actualización Documental, brindando acceso al particular a 35 versiones públicas de la "Hoja de Dictamen de Pensión", in situ en el Módulo de Acceso de este Sujeto Obligado cada 15 días, los días lunes, miércoles y viernes en días hábiles, en un horario de 10:00 a 13:00 horas; testando el nombre del pensionado y su clave ISSEMyM, para que una vez que el particular verifique las versiones públicas

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS





presentadas, se le brinde acceso a las que él determine en la modalidad de su elección, en su caso previo pago de derechos conforme a lo dispuesto en el artículo 73 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

En este sentido, se instruye a la Responsable de la Unidad de Información para que notifique en términos de Ley la resolución respectiva al particular.

### 10. ASUNTOS GENERALES.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión a las 17:30 horas del mismo día, por lo que firman al margen y al calce de la presente acta los que en ella intervinieron.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

SILVIANO JAIME PULIDO LÓPEZ SECRETARIO TÉCNICO

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

ALMA ROSA GONZÁLEZ DÍAZ

JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

> TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

MIGUEL ÁNGÉL PÉREZ LUGO CONTRALOR INTERNO

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS